



Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

M^a Celia Meseguer Rodríguez, Secretaria, en funciones, de la Mancomunidad de l'Alacantí,

Certifico:

Que, en la sesión extraordinaria del Pleno de esta Mancomunidad, celebrada el día diecinueve de febrero de dos mil veintiséis, cuya Acta aún no ha sido aprobada, se adoptó un acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, dice lo siguiente:

“5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2024.”

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

A la terminación del ejercicio presupuestario, las entidades locales formarán la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, de acuerdo con el art. 208 del Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo dispuesto en la Regla 98 de la Instrucción de Contabilidad, las cuentas anuales que integran la cuenta de la propia entidad son las siguientes:

- a) El Balance
- b) La Cuenta del resultado económico patrimonial
- c) El Estado de la Liquidación del Presupuesto
- d) La Memoria

La cuenta general se ha formado por la Intervención.

La Comisión Especial de Cuentas en sesión de 3 de noviembre de 2025, informó favorablemente la Cuenta General, habiéndose expuesto al público durante un periodo de 15 más 8 días sin que se hayan presentado reclamaciones, por lo que, acompañada del Informe de la Comisión, se somete al Pleno para su aprobación, si procede.

Son aplicables los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y las Reglas 97 a 104 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre.



El órgano competente para aprobar la cuenta general es el Pleno de la Mancomunidad, previo informe de la Comisión Espacial de Cuentas y exposición pública, por aplicación del artículo 212 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 116 y 123.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Como consecuencia de cuanto antecede, el Pleno de la Mancomunidad, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, con los resúmenes siguientes:

- a) El balance de situación está cuadrado con unas sumas del activo y del pasivo de 21.858.090,29 €.
- b) La cuenta del resultado del económico patrimonial presenta un ahorro de 219.578,54 €.
- c) El estado de cambios en el patrimonio neto muestra un patrimonio neto final de 21.700.750,68 €.
- d) El estado de flujos de efectivo presenta un aumento de efectivo de 297.987,74 €.
- e) El estado de liquidación del presupuesto arroja un resultado presupuestario ajustado de 216.665,40€.
- f) La memoria se ha confeccionado acorde con el modelo establecido en la instrucción de contabilidad.

Segundo.- Rendir la Cuenta General al Tribunal de Cuentas conforme a lo previsto en el art. 212.5 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y la Regla 104 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, en los términos establecidos en el art. 9 en relación con el art. 2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de la Sindicatura de Cuentas, modificada por Ley 11/2002, de 23 de diciembre.”

Para que así conste y surta efectos donde convenga, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Alicante, a la fecha y con las firmas electrónicas al margen.

Vº Bº
El Presidente,

Luis José Barcala Sierra

La Secretaria, en funciones,
Mª Celia Meseguer Rodríguez

